



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Julieta Mejía Ibáñez

DIPUTADO LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE



La que suscribe, **Diputada Julieta Mejía Ibáñez** en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 fracción II, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; así como los numerales 10 fracción V, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar a consideración de esta Asamblea, **Proposición de Punto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los veinte ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Nayarit**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit “se encarga de recibir, concentrar y administrar el producto del impuesto especial, mismo que se destina única y exclusivamente a fomentar e incrementar el patrimonio de la Universidad Autónoma de Nayarit”.

“Las actividades a las que se asigna recursos son basadas en el Programa Operativo Anual que se presenta a inicio de año, con lo cual se realizan operaciones en los siguientes rubros:

1. Fortalecimiento de la investigación y la productividad.

2. Fortalecimiento de las actividades científicas, editoriales y tecnológicas de la Universidad.
3. Infraestructura y mantenimiento.
4. Fortalecimiento a los procesos de formación profesional e integral.
5. Apoyo a la trayectoria académica, estudiantil y docente.

Los recursos obtenidos han sido motor del desarrollo universitario, se ha crecido en investigación, cultura, ciencia, deporte e infraestructura, lo que ha permitido elevar los estándares de calidad en los servicios que ofrece la Universidad Autónoma de Nayarit.

El impuesto especial, se causa y paga a la tasa del 12% y la base será el monto que los contribuyentes paguen al ayuntamiento por conceptos de impuestos, derechos y productos...Señalándose así en la Ley del Patronato, que cada ayuntamiento enterará a la administración del Patronato el recurso recaudado en un plazo máximo de 20 días hábiles posterior al mes de recaudación”.

De lo anterior se desprende que los recursos monetarios no van directamente a la Universidad Autónoma de Nayarit, sino al Patronato que planifica acciones para el incremento patrimonial de nuestra máxima casa de estudios. También es importante mencionar que no está permitida la utilización del recurso para gasto corriente o amortización de deuda.

Respecto a lo anterior se tiene los siguientes antecedentes:

El Lic. Roberto Gómez Reyes, siendo Gobernador del Estado, publicó en el Periódico Oficial el decreto número 5274 que contenía la Ley para Administrar el Impuesto especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, en donde creó un Impuesto Adicional del 10% para el sostenimiento de la Universidad Autónoma de Nayarit, mismo que se causaría sobre los ingresos establecidos y los que llegaren a establecerse en las leyes fiscales del Estado

con la finalidad de que su producto se destinara íntegramente al incremento del patrimonio de la Universidad Autónoma de Nayarit.

El 29 de noviembre de 1995, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, entrando en vigor el primero de enero de 1996. Esta Ley abrogó la antigua Ley aprobada en 1970 donde se establecía que el impuesto adicional para el sostenimiento de la Universidad Autónoma de Nayarit era del 10%.

A partir de 1996 se estableció que el Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado la Universidad Autónoma de Nayarit, se encargaría de recibir, concentrar y administrar el producto del Impuesto Especial, mismo que se destinaría única y exclusivamente a fomentar e incrementar el patrimonio de la Universidad Autónoma de Nayarit y al financiamiento de sus actividades académicas, de extensión, vinculación e investigación, ejemplo de ello el programa delfín.

El 20 de diciembre del 2008, se reforma la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, para incrementar este impuesto especial para que se cause y pague a la tasa del 12% sobre el pago de impuestos, de derechos y productos establecidos y los que llegaran a establecerse en las leyes fiscales tanto del Estado como de los Municipios.

Desde entonces en algunos municipios han retardado al pago del recurso al patronato, con lo cual se originaron adeudos, tal es el caso puntual del municipio de Tepic.

El XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, demandó al Presidente y Tesorera del XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, por no haber justificado la aplicación de los recursos que fueron generados por la captación del impuesto adicional del 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit; sin embargo, del adeudo que se generó en el Honorable XXXIX Ayuntamiento, no se ha abonado el recurso.

Uno de los problemas que se han visto en términos del impuesto mencionado es que existieron dificultades para asegurar la transferencia directa del entero por parte de los ayuntamientos de Nayarit, de los recursos generados por la captación del impuesto especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Es importante mencionar que las vigentes administraciones han entregado los recursos captados por ese tributo establecido para fortalecer la infraestructura educativa de la Universidad Autónoma de Nayarit. Precizando ese hecho como un cumplimiento de la obligación que establece la Ley correspondiente.

La semana pasada, mi compañero de partido, el Regidor por el Ayuntamiento de Tepic, Carlos Barrón presentó una propuesta para que se realicen acciones destinadas a darle al Patronato del Impuesto Especial de la UAN lo que le corresponde, de la siguiente forma:

“propongo a esta soberanía se apruebe que en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2020, se incluya el concepto de pagos al rezago del entero del Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, con **abonos mensuales de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N) o el 50% adicional de lo captado en el mes previo por ese concepto, la cantidad que resulte menor.** Este hecho, además de cumplir con la ley, manifiesta el real compromiso para contribuir a que la Universidad Autónoma de Nayarit alcance mayor calidad en los servicios que oferta a los nayaritas. De esa forma se daría un abono global anual de aproximadamente \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N) que como sabemos, se destinará a la infraestructura académica y de investigación”.

Si bien es cierto la propuesta en sí, no subsana el adeudo histórico al 100%, haría quedar de manifiesto la voluntad política-administrativa de parte del ayuntamiento y se espera que ese esfuerzo por abonar al adeudo histórico se replique en las administraciones futuras y en la medida en que los pasivos se

reduzcan, los Ayuntamientos tendrán acceso a nuevos créditos a tasas preferenciales, ya que mejorarían su calificación financiera.

El esfuerzo que se pretende realice el Ayuntamiento de Tepic, debiera ser replicado por los demás ayuntamientos que mantienen adeudos históricos con el Patronato que Administra el Impuesto Especial, de acuerdo con la capacidad de pago de cada caso.

El cumplimiento de las obligaciones presupuestarias abona a la cultura de la disciplina financiera y ejercicio transparente de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto propongo la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

PRIMERO.- La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a los veinte ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para que en el ámbito de sus competencias instrumenten acciones de para garantizar los pagos al rezago histórico en favor del Patronato que Administra el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, 13 DE DICIEMBRE DE 2019

DIPUTADA JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ

